ACTA No. 034- 2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No MC-BLV-CAM-022-2026.			
CIUDAD Y FECHA:	Cartagena, 17 de septiembre de 2026	**HORA INICIO:** 8:00 AM	**HORA FIN:** 8:30 AM
LUGAR Y/O ENLACE:	OFICINA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO - GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. El Comité Evaluador presenta el análisis del informe de evaluación de la propuesta recibidas dentro de la convocatoria de mínima cuantía No. MC-BLV-CAM-022-2026, cuyo objeto es: “Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria Full Popular del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar "

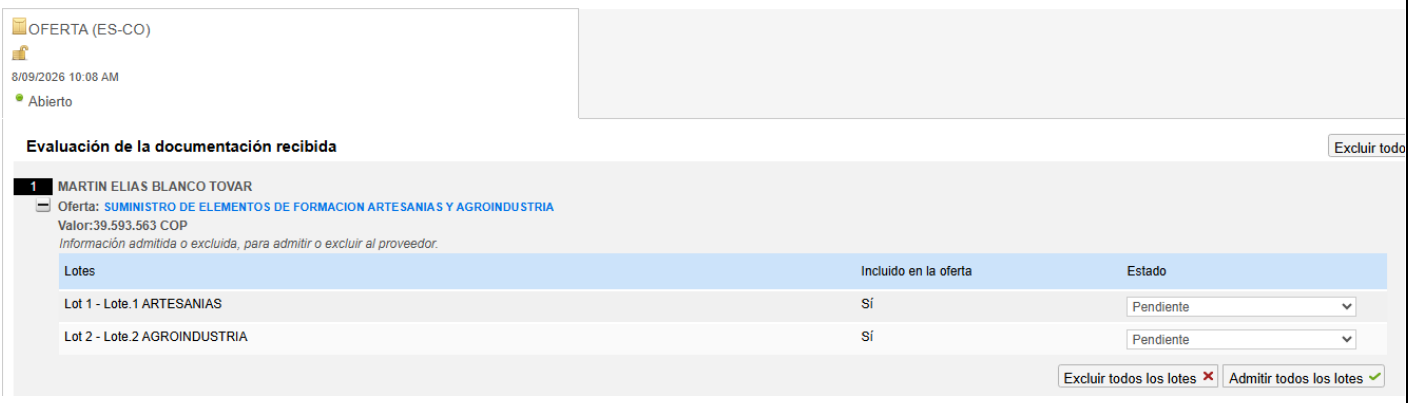
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Presentar el análisis del informe de evaluación de las propuestas presentadas dentro de la convocatoria de mínima cuantía No. MC-BLV-CAM-022-2026, cuyo objeto es: “Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria Full Popular del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar”.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Durante el desarrollo del proceso de mínima cuantía No. MC-BLV-CAM-022-2026 se presentaron cuatro (4) oferentes para el LOTE 1. ARTESANIAS, y para el LOTE 2. AGROINDUSTRIA solo se recibió una (1) **única oferta** presentada por el Señor MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR - EVENTOS Y SUMINISTROS BLANCO DEL CARIBE, como se evidencia en las siguientes imágenes:





LOTE 1. ARTESANIAS

PRIMERA MENOR OFERTA

Se procedió a realizar la verificación jurídica, económica, técnica y de experiencia de la PRIMERA MENOR oferta del Lote 1 ARTESANIAS presentada por el oferente UNION TEMPORAL PROYECTOS CUCUTA 2026, donde se realizaron las siguientes observaciones:

RESUMEN INICIAL DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE UNION TEMPORAL PROYECTOS CUCUTA 2026

DOCUMENTOS JURÍDICOS	REQUSITOS TECNICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	REQUSITOS DE EXPERIENCIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL

El oferente no dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones, debido a que envió NO envió SUBSNACIÓN conforme a lo indicado en la evaluación técnica preliminar y jurídica publicada en SECOP II el día 09 de septiembre a las 5:48 pm, concediéndole el término de un (1) día para subsanar hasta el día 10 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 pm, como resultado:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	REQUSITOS TECNICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	REQUSITOS DE EXPERIENCIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

De esta forma, se evidencia que oferente UNION TEMPORAL PROYECTOS CUCUTA 2026 incurrió en las causales rechazo 5 y 18 del numeral 3.10.1 del anexo a la invitación:

"5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. (…)
18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta."

SEGUNDA MENOR OFERTA
Se procedió a realizar la verificación jurídica, económica, técnica y de experiencia de la SEGUNDA MENOR oferta del Lote 1. ARTESANIAS presentada por el oferente CIENTIFICAS S.A.S, se realizaron las siguientes observaciones:

RESUMEN INICIAL DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CIENTIFICAS S.A.S.

DOCUMENTOS JURÍDICOS	REQUSITOS TECNICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	REQUSITOS DE EXPERIENCIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

Lo anterior, toda vez que, en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables, el referido oferente no dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones, debido a que de acuerdo con la evaluación jurídica CIENTIFICAS S.A.S., se califica NO CUMPLE con el requisito habilitante de la capacidad jurídica del 5.2.1., dispuesto en el estudio previo, el siguiente:

*"5.2.1 De capacidad jurídica Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, c**uya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio**, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. (...)"*

Que al contrastar el objeto del proceso y el objeto social del oferente establecido en el Certificado de

Existencia y Representación expedido el 24/08/2026 por la Cámara de Comercio de Cartagena, se observa que el objeto del presente proceso no se encuentra previsto dentro del objeto social del oferente, que desempeñan actividades tales como; comercio al por mayor de maquinaria y equipo, limpieza, mantenimiento eléctrico y formación para el trabajo. Actividades que constan así mismo en el Registro Único Empresarial y Social – RUES consultado por la entidad.

Sumado a ello, Entidad evidencia que el representante legal no cuenta con facultad para celebrar contrato que superen los dos millones de pesos ($ 2.000.000), conforme a lo establecido en el título de FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL del Certificado de Existencia y Representación del oferente.

Por lo anterior, el oferente CIENTIFICAS S.A.S., se encuentra inmerso en las causales de RECHAZO 5, 8 y 12 del anexo a la invitación del proceso de la referencia numeral 3.10.1, las siguientes:

" *5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. (..)*
8. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales. (...)
12. Cuando el objeto social de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. (...)"

Igualmente, las causales de rechazo aplicables al oferente tienen sustento legal en el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, debido a que la capacidad jurídica es uno de los presupuestos para celebrar un contrato estatal, los oferentes que se presentan al proceso deben contar con tal capacidad jurídica desde el momento del envió de su oferta y ello no es subsanable posteriormente en virtud del principio de selección objetiva. En la evaluación del Comité Técnico carece de los requisitos mínimos habilitantes para presentar oferta, por tanto, no hábil y debiéndose rechazar. Así mismo, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 señala que "Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales". En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, las personas jurídicas que t**engan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar,** así como los consorcios y uniones temporales. (Véase Concepto C-233 DE 2025).

TERCERA MENOR OFERTA
Se procedió a realizar la verificación jurídica, económica, técnica y de experiencia de la TERCERA MENOR oferta del Lote 1. ARTESANIAS presentada por el oferente COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS, se realizaron las siguientes observaciones:

RESUMEN INICIAL DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS

DOCUMENTOS JURÍDICOS	REQUSITOS TECNICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	REQUSITOS DE EXPERIENCIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	NO HABIL

El oferente en mención envió documentación con el fin de subsanar su oferta a través de la plataforma SECOP II, el día 15/09/2026 a las 04:11 pm., esto es, dentro del término concedido. Una vez el Comité Técnico realizo revisión de los documentos subsanados el resultado en la evaluación final de la tercera menor oferta se obtuvo:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	REQUSITOS TECNICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	REQUSITOS DE EXPERIENCIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

De esta forma, se evidencia que oferente **COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS** subsano correctamente, cumpliendo con los requisitos habilitantes y ponderables de los referidos a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones para el **LOTE 1. ARTESANIAS**. Por lo cual el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto declarar habilitada su oferta y adjudicarle el contrato derivado.

LOTE 2. AGROINDUSTRIA

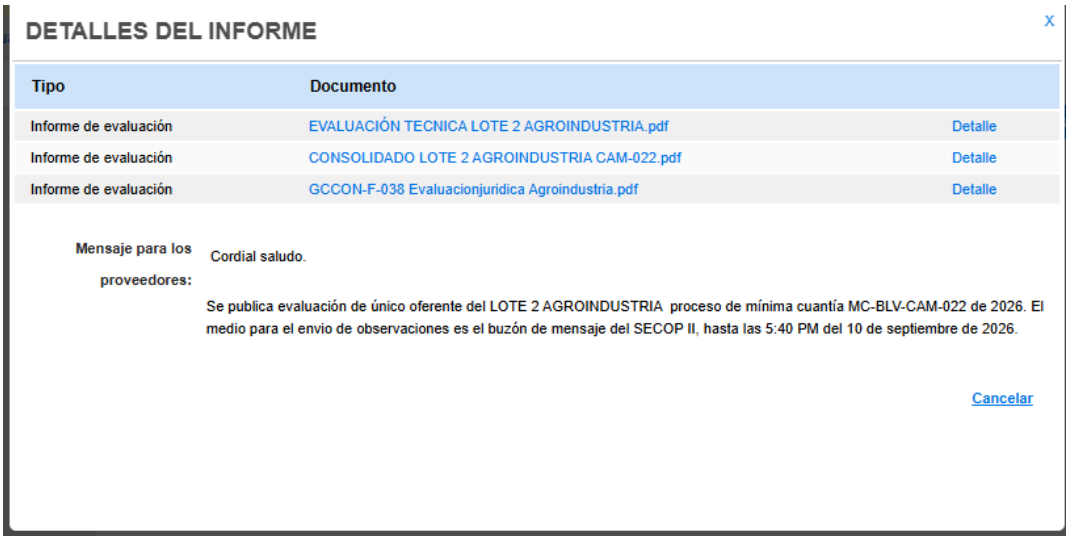
Se procedió a realizar la verificación jurídica, económica, técnica y de experiencia de la ÚNICA MENOR oferta presentada por el oferente MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR - EVENTOS Y SUMINISTROS BLANCO DEL CARIBE, con el siguiente resultado:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	REQUSITOS TECNICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	REQUSITOS DE EXPERIENCIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

En la evaluación técnica numeral 2.3. Especificaciones Técnicas se procedió a incluir una NOTA ACLARATORIA respecto de los ITEM 17, 18 y 19, en razón a que el Anexo Técnico 2.6 y el formato de la oferta económica hubo un error involuntario de transcripción en el cuadro de la descripción, las cuales estaban intercambiadas, en razón a ello se deja constancia que la descripción correcta de los ITEM indicados se encuentra en el documento de evaluación técnica, de esta forma:

17		Cobertura de chocolate 70%	Cobertura de chocolate fluidez 2 con 70 % de pasta de cacao para la elaboración de chocolatería gourmet. Con vida útil de 12 meses. Cumplimiento NTC 792. Presentación: Bolsa sellada por 1 Kilogramo.	1	Bolsa
18	52151662	Colador	Colador en acero inoxidable de 21 centímetros de diámetro, con mango de agarre plano, malla resistente.	1	Unidad
19	12171500	Color Carmelo	Color caramelo. Producto de origen natural o artificial que se usan para aumentar el color de los alimentos, ya sea porque el alimento a perdido color en su tratamiento industrial o bien para hacerlo más agradable a la vista y más apetecible a consumidor. Aquellas sustancias que se añaden o devuelven color a un alimento, e incluyen componentes naturales desustancias alimenticias y otras fuentes naturales, que son naturalmente consumidas como alimentos por sí mismos y no son habitualmente utilizados como ingredientes característicos en alimentación, compuesto viscoso de color pardo oscuro a negro, presenta olor a azúcar quemado y sabor ligeramente amargo, Su composición principal es glicerina, azúcar y sales de amonio. PH: 4.5-5.0 PRESENTACION: Frasco de 500 ml	1	Unidad

Así mismo, dicha corrección no afecta las condiciones sustanciales del proceso, ni afecta la evaluación realizada al oferente, que, al verificar las fichas técnicas aportadas, estas CUMPLEN con las especificaciones de la entidad, por lo que en cumpliendo de los principios de eficacia, economía y prevalencia de las sustancias sobre lo formal en la contratación, se deja la constancia y se sigue con el trámite pertinente del proceso. Por lo cual, se publicó en la plataforma SECOP II, el resultado de la Evaluación Técnica, Jurídica e Informe Consolidado el día 09 de septiembre de 2025 a las 5:40pm, y concediendo el término de un (1) día para recibir observaciones hasta el día 10 de septiembre a las 5: 40 PM, tal como se dispone en la siguiente imagen:



Cumplido el termino para recibir observaciones, la entidad evidencia que durante el plazo señalado estas observaciones no fueron presentadas.

En consecuencia, MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR - EVENTOS Y SUMINISTROS BLANCO DEL CARIBE, CUMPLE con los requisitos habilitantes y ponderables de los referidos a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones para el proceso de la referencia respecto del Lote 2. Agroindustria. Por lo cual, el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto declarar habilitada su oferta y adjudicarle el contrato derivado.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador mediante la presente acta hace las siguientes recomendaciones a la subdirectora (e) del Centro Agroempresarial y Minero:

1. Adjudicar del proceso mínima cuantía **No. MC-BLV-CAM-022-2026 - LOTE 1. ARTESANIAS** al oferente COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA** (16.968.670) incluido IVA, a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

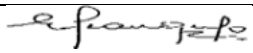
2. Adjudicar del proceso mínima cuantía **No. MC-BLV-CAM-022-2026 - LOTE 2. AGROINDUSTRIA** al oferente MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR - EVENTOS Y SUMINISTROS BLANCO DEL CARIBE, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES** ($ 22.624.893 COP), incluido IVA, a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

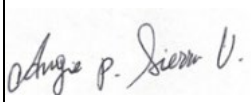
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
De acuerdo con lo anterior, el subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, ACEPTA la recomendación y AUTORIZA la adjudicación del contrato derivado del proceso de mínima cuantía **No. MC-BLV-CAM-022-2026,** PARA LOS LOTES: **LOTE 1. ARTESANIAS** al oferente COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA (16.968.670 COP)** incluido IVA, a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos	17/09/2026		

institucionales hasta agotar el saldo. **LOTE 2. AGROINDUSTRIA** al oferente MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR - EVENTOS Y SUMINISTROS BLANCO DEL CARIBE por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 22.624.893 COP),** incluido IVA, a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.			

NOTA: La adjudicación se proyecta por parte del grupo de contratación del centro de formación, no obstante, se efectúa electrónicamente por el ordenador del gasto designado para contratar.			

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
GISELA CASTILLO MARRUGO	Evaluadora de requisitos de seguridad y salud en el trabajo	**SI**	**NO**	
MARIANA ROMERO	Dinamizadora ambiental	**SI**	**NO**	
MARIA BERNARDA PEREZ	Evaluadora de requisitos técnicos	**SI**	**NO**	
ELIA RUTH ANGULO ARRIETA	Evaluadora de requisitos técnicos	**SI**	**NO**	

ADRIANA LUNA CASTILLO	Evaluadora jurídica	**SI**	**NO**	
ANGIE SIERRA VANEGAS	Evaluadora jurídica	**SI**	**NO**	
SANDRA TORRES BENAVIDES	Subdirectora (e)	**SI**	**NO**	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.


SENA